DEPENDENCIA	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.3	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	23 JUN 2026
2.3	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	MUEBLES PARA OFICINA OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
1.2.2.	**CÓDIGO:**	21201010040101023821202010030303030303
3.3	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA ____
4.3	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además involucra la actividad contractual, por esta razón, la E.S.E, no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta **el PLAN DE GESTIÓN,** presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN",** y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.**

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Adicional a esto, la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus modificatorios.

Mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, se LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La ESE ha ido realizando diferentes adecuaciones que permitan optimizar los espacios presentes con el fin de garantizar una prestación de servicios de salud seguros y con calidad, por lo cual en este documento nos permitimos presentar justificación del proyecto de Adecuación de Áreas y Servicios de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja Departamento de Boyacá.

Adicionalmente se requiere analizar y orientar la toma de decisiones para lograr la optimización de los recursos destinados al mejoramiento, optimización y proyección de la infraestructura física disponible en la región, con miras a obtener un reordenamiento, ampliación y desarrollo adecuado de la institución, contando, así con el mejoramiento de los procesos de los servicios habilitados actualmente.

Por lo anterior, en el año 2019, la E.S.E. en articulación con la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Salud Departamental, se adquiere una infraestructura adicional que permitiera su adecuación y puesta en operación para la prestación de servicios materno-infantiles, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la red, la reorganización de la capacidad instalada de la sede principal y la ampliación real de la oferta institucional, con la adquisición de la sede UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE LAS E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En el año 2020 se radica ante Secretaria de Salud de Boyacá los Proyectos "*REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA" y "DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA SEDE E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA DEPARTAMENTO BOYACA*", obteniendo certificado de viabilidad bajo la normatividad vigente para esa fecha, en la misma vigencia se da inicio a las adecuaciones en la sede Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones.

En mes de marzo del año 2020 se declara pandemia por virus SARS-Cov-2 (COVID -19) lo que conlleva a la Institución a detener obras de adecuaciones en la sede María Josefa Canelones y solicitar autorización a la Secretaria de Salud de Boyacá para hacer uso de la infraestructura como plan de contingencia para la atención de pacientes COVID y con ello evitar la sobreocupación y saturación de la capacidad instalada de la Sede Central, se da inicio atención en el mes de mayo de 2020 con una capacidad declarada de 25 unidades para hospitalización adulto y 25 unidades de cuidado intensivo adulto, cerrando atención en el mes de marzo de 2022, situación que permitió prestar la atención en esa sede durante dos (02) años.

La Unidad Materno infantil María Josefa Canelones, se convierte en la segunda sede de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se ubica en la infraestructura adquirida por departamento de Boyacá y entregada a la ESE a través Convenio interadministrativo No. 3214 con objeto "Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la Remodelación, Ampliación y dotación de equipamiento fijo para la Operación de la infraestructura de la Unidad Materno Infantil", en la cual, por proyecto "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se inicia la adecuación y remodelación de la infraestructura existente; destinada a la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población materno infantil del departamento de Boyacá; conformada por dos edificaciones, la primera en la cual se prestan servicios de Consulta externa y la segunda, en donde se ubicaran los servicios del grupo de internación, quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La situación problema radica en necesidad de trasladar las unidades de cuidado neonatal, cuidado pediátrico, urgencias y hospitalización pediátrica y ginecobstetricia con enfoque de alto riesgo materno perinatal y pediátrico, fundamentado en el déficit de la capacitad instalada en los servicios de urgencias, hospitalización ginecobstétrica y pediátrica, unidad de cuidado intensivo neonatal, con los que actualmente cuenta la institución, lo cual ha generado la sobreocupación hospitalaria, así como la prolongación del tiempo de espera para la atención de los pacientes.

La salud materno-infantil constituye una prioridad estratégica en el marco de la política pública, dado que involucra dos grupos poblacionales de alto impacto en los indicadores de desarrollo humano: gestantes, mujeres en proceso reproductivo y menores de edad. En consecuencia, la ampliación y fortalecimiento de la capacidad instalada en esta línea permite reducir barreras de acceso, mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, garantizar continuidad asistencial y disminuir riesgos asociados a demoras en la atención, especialmente en escenarios de urgencias obstétricas, neonatales y pediátricas.

El Hospital requiere adelantar la contratación para el suministro e instalación de muebles fijos hospitalarios y señalética institucional correspondientes, comprendiendo entre otros: clósets en madera para habitaciones de hospitalización, muebles de ropa limpia y apoyo asistencial, estaciones de enfermería, mesones y pocetas en acero inoxidable, así como la señalética integral de orientación, identificación y evacuación de las áreas asistenciales y administrativas.

La presente necesidad surge en razón a que dichos elementos constituyen componentes funcionales indispensables para la habilitación, operatividad y puesta en servicio de las áreas asistenciales proyectadas dentro de la infraestructura hospitalaria, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, almacenamiento clínico, apoyo al personal asistencial, control sanitario, orientación de usuarios y cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables al sector salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, los prestadores de servicios de salud deben garantizar condiciones de infraestructura física, mobiliario fijo, dotación y señalización que permitan la adecuada prestación de los servicios habilitados, asegurando condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y operación institucional. En este sentido, la señalización hospitalaria deberá cumplir con los criterios establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, el cual exige que los servicios cuenten con señalización visible, suficiente y permanente que facilite la orientación de los usuarios, la identificación de áreas y la gestión segura de la atención.

De igual manera, la señalización relacionada con evacuación, emergencias y protección de la vida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, especialmente las contenidas en el Título K – Requisitos Complementarios, referentes a medios de evacuación, señalización de rutas de escape, identificación de salidas y condiciones de seguridad humana. Así mismo, deberán observarse las disposiciones de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, garantizando que la señalización incorpore criterios de accesibilidad universal para personas con discapacidad, favoreciendo una orientación clara, segura e incluyente dentro de las instalaciones hospitalarias.

Respecto a los mesones y pocetas en acero inoxidable, estos corresponden a elementos requeridos para garantizar condiciones de asepsia, limpieza, durabilidad y control sanitario en áreas hospitalarias, en concordancia con los criterios técnicos exigidos para ambientes asistenciales y de apoyo clínico.

La necesidad de contratar estos elementos de manera independiente obedece a razones técnicas, funcionales y de especialidad asociadas a la etapa final de consolidación arquitectónica y operativa del proyecto, toda vez que su definición definitiva dependía de la culminación de actividades constructivas, validación de medidas finales en obra, ubicación definitiva de redes técnicas y ajustes derivados del proceso de ejecución y coordinación interdisciplinaria.

En consecuencia, durante la ejecución de las obras civiles principales no era posible definir integralmente las dimensiones finales, detalles constructivos, modulaciones, interfases técnicas y requerimientos específicos de fabricación e instalación de los muebles especializados y señalética, sin generar riesgos de incompatibilidad técnica, reprocesos, afectaciones constructivas o elementos que no correspondieran a las condiciones reales de la infraestructura ejecutada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Adicionalmente, los elementos objeto de la presente contratación corresponden a actividades especializadas de diseño, fabricación, suministro e instalación de mobiliario hospitalario fijo y señalización institucional, las cuales poseen condiciones técnicas, procesos productivos, materiales y requerimientos particulares distintos a los contemplados en los contratos de obra civil actualmente ejecutados y por tanto, no se han incorporado en ninguno de los contratos que se han suscrito por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA los ítems contemplados en el presente estudio previo.

Por lo anterior, la Entidad requiere adelantar la presente contratación con el fin de garantizar la terminación funcional de la Clínica Materno Infantil, su adecuada habilitación y entrada en operación, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y asistenciales exigidas para la prestación de servicios de salud.

Así las cosas, se requiere contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPITERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**, fue ampliamente analizada, verificada y justificada, recomendando así a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
30	16	18	00	Ebanisteria
30	16	19	00	Moldeado y carpintería mecánica
30	16	20	00	Molduras y carpintería
40	18	19	00	Tubos de acero inoxidable soldados
56	10	17	00	Muebles de oficina
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
73	18	11	00	Servicios de formado
73	18	19	00	Servicios de soldadura

3.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto comprende el diseño, fabricación, transporte, suministro e instalación de los elementos de mobiliario fijo hospitalario, mobiliario de apoyo asistencial, elementos en acero inoxidable y señalética institucional requeridos para la adecuada habilitación y operación de la Clínica Materno Infantil del Hospital.

Dentro del alcance se contempla la fabricación e instalación de clósets en conglomerados para habitaciones de hospitalización, muebles de almacenamiento para ropa limpia y áreas de apoyo, estaciones de enfermería, mesones y pocetas en acero inoxidable para las diferentes áreas funcionales del servicio, así como elsuministro e instalación de la señalética integral de identificación, información, orientación, circulación, accesibilidad, seguridad y evacuación requerida para la operación de la infraestructura hospitalaria.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las actividades incluyen la toma de medidas definitivas en sitio, elaboración de planos de taller cuando se requieran, fabricación de los elementos conforme a las dimensiones reales de la infraestructura construida, transporte al lugar de ejecución, instalación, nivelación, fijación, ajuste, limpieza final y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los materiales empleados deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando resistencia, durabilidad, facilidad de mantenimiento, condiciones de higiene y compatibilidad con ambientes hospitalarios. Para los elementos en acero inoxidable se deberán utilizar materiales aptos para áreas asistenciales y de apoyo clínico, resistentes a la corrosión y a los procesos de limpieza y desinfección propios de una institución prestadora de servicios de salud.

La señalética deberá diseñarse, fabricarse e instalarse conforme a los lineamientos de identidad institucional, accesibilidad, orientación de usuarios, seguridad humana y evacuación, incluyendo señales de identificación de áreas, servicios, rutas de circulación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, restricciones de acceso y demás elementos requeridos para la correcta operación de la Clínica Materno Infantil.

El alcance comprende igualmente el suministro de la totalidad de materiales, accesorios, herrajes, sistemas de fijación, anclajes, elementos de montaje, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, mano de obra especializada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo las pruebas, ajustes y verificaciones requeridas para garantizar la calidad y funcionalidad de los elementos instalados.

Como resultado final, el proyecto permitirá dotar la Clínica Materno Infantil de los elementos de mobiliario fijo, superficies de trabajo, áreas de almacenamiento y señalización necesarios para su adecuada habilitación, funcionamiento y prestación de servicios de salud, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de los estándares aplicables al sector hospitalario.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS O SOPORTE TECNICÓ:

El oferente deberá cumplir con el siguiente anexo técnico y las siguientes especificaciones:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE**			
1,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON ACERO INOXIDABLE PARA SOPORTAR SOBRE MUEBLE EN MADERO O PIEAMIGO	Metro lineal	56,40
1,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE EN TUBERIA Y ENTREPAÑO	Metro lineal	54,07
1,03		SUMINSTRO E INSTALACION POZUELOS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	2,00
1,04		SUMINSTRO E INSTALACION VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	5,00
1,05		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	8,00
1,06		SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DOBLE QUIRURGICA EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	5,00
1,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO LAMINADO TEMPLADO 5+5	Metro lineal	73,75
1,08		SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMANOS DOBLE EN ACERO INOXIDABLE 304	Metro lineal	57,15
1,09		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAOJOS	Unidad	1,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

1,10		SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE YESOS	Unidad	1,00
1,11		SUMINSTRO E INSTALACION DE BEBEDERO CON ESTACION DE LLENADO DE BOTELLAS EN ACERO INOXIDABLE.	Unidad	2,00
2	**CARPINTERIA EN MADERA**			
2,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE AEREO EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 100x40x35 (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Unidad	85,00
2,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN (INCLUYE HERRAJES, MANIJAS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	Metro cuadrado	174,51
2,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MURO EN MADERA MELAIMINICA RH	Metro cuadrado	370,48
2,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERFICIE TRABAJO FLOTANTE EN MADERA MELAIMINICA RH ANCHO 50 CM CON PIEAMIGO (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Metro lineal	141,25
2,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJONERA EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 40X50X60 CM, CON DOS CAJONES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Unidad	20,00
2,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO INFERIOR EN MADERA MELAIMINICA RH PARA MUEBLE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES ANCHO HASTA 60 CM X ALTO 60 CM X LARGO VARIABLE. INCLUYE REPISA INTERMEDIA DONDE NO VA POZUELO, PUERTAS BATIENTES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Metro lineal	46,40
2,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES DE 30 CM DE ANCHO CON PIEGAMIGO (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Metro lineal	87,74
2,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO ESCRITORIO RECTO EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 120X60X75 CM CON FALDON Y BASE METALICA CON NIVELADOR. COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Unidad	13,00
2,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO TRABAJO EN L EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 160+120X60X75 CM CON FALDON Y BASE METALICA CON NIVELADOR, CON CAJONERA X 3 CAJONES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Unidad	15,00
2,10		SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MACIZA DOBLE HOJA DE 36MM EN MADERA MELAIMINICA RH (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	Unidad	2,00
3	**SEÑALETICA**			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3,01		SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL EN ACRILICO MATE O CRISTAL 3 MM DE IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLCION CORTE LASER, PARA INDICAR AL USUARIO, VISITANTES, ÁREAS Y DEPENDENCIAS, EN SU RESPECTIVO COLOR DE ÁREA, INCLUYENDO, TEXTOS EN ESPAÑOL + INGLES, ESCRITURA BRAILLE + LENGUA DE SEÑAS. LOGOTIPO INSTITUCIONAL. SEGÚN NORMAS. TAMAÑO 40 X 20 CMS. PARA INSTALAR CON CINTA DOBLE FAZ 3M. ODILATADORES EN ACERO.	Unidad	680,00
3,02		SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL EN POLIESTILENO Y VINILO FOTOLUMINICENTE DE 6 HORAS DE LUMINOSIDAD PARA INDICAR CON FLECHAS A LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS EN CASO DE EMERGENCIA, BOTIQUÍN, CAMILLA. GABINETE ETC COLOR VERDE DE 40 X 20 CMS. TEXTOS EN ESPAÑOL + INGLES, ESCRITURA BRAILLE + LENGUA DE SEÑAS. INSTALADAS CON CINTA EN POLIURETANO MARCA 3M.	Unidad	380,00
3,03		SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION RUTAS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN POLIESTILENO E IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN, LAMINADO A CALOR, PARA IDENTIFICAR CON FLECHAS LA RUTA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITAL HASTA SU RECOLECCIÓN FINAL EN SU RESPECTIVOS COLORES Y PICTOGRAMAS: BIOSANITARIOS (ROJO), ORGÁNICOS APROVECHABLES (VERDE), RECICLABLES (BLANCO). NO APROVECHABLES (NEGRO). INSTALADAS. TAMAÑO 60 X 50 CMS. INSTALADAS CON CINTA DOBLE FAZ.	Unidad	330,00
3,04		SUMINISTRO E INSTALACION VINILOS BLANCOS PARA MUROS Y FROSTED PARA VIDRIOS Y PAREDES.	m2	250,00

Adicionalmente para el diseño e instalación de planos de trabajo con uso de computadores (mesas, escritorios) se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de diseño e instalación:

ITEM	DIMENSIONES MINIMAS
ALTURA AL DISEÑO O INSTALACION	70 cm mínimo a 75 cm máximo (incluida la superficie o tapa)
PROFUNDIDAD DEL PLANO	60 cm mínimo a 80 cm ideal
ANCHO	80 cm mínimo a 120 cm ideal; para actividades netamente administrativas con permanencia en el puesto de trabajo no se dejarán espacios inferiores a 100 cm
SOPORTE	Entiéndase como las PATAS, BASE o ESTRUCTURA estas deberán dividir de manera exacta cada puesto de trabajo no podrán quedar distanciados a menos de 80 cm (distancia entre puesto y puesto), bajo ninguna circunstancia, deberán quedar ubicadas en la parte central del puesto de trabajo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de espacio, comodidad y ergonomía para el usuario.
MATERIAL	Las superficies del mobiliario con las que pueda entrar en contacto el usuario no deben ser buenas conductoras del calor a fin de evitar la excesiva transmisión desde la piel (como el metal o el acero inoxidable). Se sugiere para sector hospitalario: Superficie en Polivinilo (PVC) recubierto en ABS de alta resistencia a la humedad, anti bacterial, antifluido, auto extinguible, resistente a agentes reactivos, resiste lavado y permite una fácil y profunda limpieza.
COLOR	Neutro – claro, color mate (sin brillo)
RESISTENCIA	El plano de trabajo debe soportar mínimo 80 kg
BORDES O ESQUINAS	Redondeadas o con chaflan

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Para alturas de planos de trabajo – mesas para trabajo en posición bípeda (de pie) como es el caso de las mesas de trabajo de áreas limpias y sucias la altura del plano deberá ser entre 90 y 100 cm y adoptar normas de seguridad anteriormente referidas.

3.5PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA CONSTRUCCION: N/A

3.7 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.7.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A

3.7.2 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA TERCERIZADAS DE OBRAS CIVILES		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90%, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X
Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 articulo 16 (niveles IV y V) *"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."* El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
Carta de Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad	X	X De verificación al ingreso a la institución con planilla de relación de trabajadores
Carta de Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo y Gestión Ambiental.	X	X De verificación aleatoria
Carta de compromiso de suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes.	X	X De verificación aleatoria

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Carta de Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018	X	X De verificación aleatoria
Carta de Compromiso de responsabilidad del contratista sobre las actividades subcontratadas y por ningún motivo podrá contratar menores de edad.	X	X De verificación aleatoria
Carta de compromiso de adherencia en la Norma Técnica NSR 10 para el diseño de pasamanos	X	
El contratista entregara informe de Intervención de los diferentes factores de riesgo identificados en la Matriz de identificación de peligros alineadas con la Institución		X De verificación aleatoria
Presentar matriz de identificación de peligros y determinación de controles		X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional		X De verificación aleatoria
El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores		X De verificación aleatoria
Si por necesidades de la prestación del servicio contratado se requiere realizar actividades en alturas debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente		X de reporte una vez ocurran

3.7.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual. En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual.	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

	ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.		

3.7.4 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Observar los lineamientos, procesos y procedimientos del Manual de Contratación, supervisión e interventoría vigentes en la entidad, haciendo uso de los formatos adoptados, que resulten aplicables
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
4) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
5) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
6) Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
7) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
8) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
9) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
11) Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con los términos de referencia y la oferta presentada a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
12) Dar a conocer a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, cualquier reclamación indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones previa verificación y aprobación de la interventoría.
13) Proveer el personal idóneo, recursos técnicos necesarios para la EJECUCION DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.
14) Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que requieran dentro de la ejecución del proyecto.
15) Revisar totalmente los diseños y demás cálculos especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto
16) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos innecesarios.
17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
18) A la liquidación del contrato presentar certificación de paz y salvo con terceros.
19) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la E.S.E. o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: Proteger la información confidencial que la E.S.E. comparta o suministre; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la E.S.E

20) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas
2) El contratista deberá ajustarse a las normas establecidas por el área de seguridad y salud en el trabajo de la institución, permitiendo la vigilancia periódica de los trabajos a realizar.
3) El contratista debe cumplir con las políticas de calidad, salud ocupacional, Gestión Ambiental y comité de infecciones del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
4) El contratista deberá entregar al recibo final, en medio físico y digital todos los formatos de calidad de materiales, y demás formatos que se requiera para el control de la calidad.
5) El contratista realizará el suministro e instalación de los, avisos y señalética en general, de acuerdo al anexo técnico
6) El contratista deberá contar con puestos de control, botaderos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios durante el proceso constructivo, para garantizar su correcto funcionamiento.
7) Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades y los precios definidos en la propuesta.
8) Hacer entrega del suministro garantizando un perfecto estado de conservación y funcionamiento de las mismas, así como la calidad de los materiales, mano de obra etc-
9) El contratista deberá presentar un informe por escrito del suministro e instalación realizado, el cual será necesario para el trámite de la factura.
10) Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato en los tiempos señalados en el proceso.
11) El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios para desarrollar las actividades lo cual será a cargo del contratista
12) Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del suministro en el tiempo, cantidad y calidad requeridos por el proyecto de conformidad a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos elementos en caso de ser necesario.
13) EL CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del suministro e instalación de los insumos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
16) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
17) Atender los requerimientos de información que sean realizados por los representantes de la E.S.E, supervisor o de cualquiera de los entes de control.
18) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19) Ingreso a almacén de elementos que lo requieran

3.8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
 Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, ***CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.*** *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

Bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

5.1 VALOR ESTIMADO:

El futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.341.669.744),** El anterior valor es el resultado de la estructuración del proyecto cuyo objeto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPITERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA,** adelantado por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según los siguientes rubros:

Rubro: MUEBLES PARA OFICINA
Código: 212010100401010238
Valor: $1.097.089.044

Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
Código: 212020100303030303
Valor: $244.580.700

5.3 FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

Documentos Indispensables para el acta de recibo a satisfacción:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. El acta de recibo a satisfacción deberá suscribirse en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la terminación del plazo contractual
2. Especificaciones técnicas
3. Informe general detallado de especificaciones técnicas
4. Registro fotográfico
5. Informe de seguridad
6. Paz y salvo de proveedores y personal a su servicio.
7. Copia del pago de las planillas de afiliación al sistema de seguridad social
8. Y demás documentos que requiera el contrato

5.4 DOCUMENTOS PARA PAGO:

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:

- Facturación electrónica
- Informe de ejecución con evidencias fotográficas
- Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal
- Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores
- Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal
- Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal
- Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma Secop II
- Planillas de Seguridad Social
- Certificado ingreso a almacén de los bienes que lo requieran

6. ANÁLISIS DE MERCADO

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se evidencian alzas para la vigencia 2026, entre ellos el aumento de IPC, las variaciones del salario mínimo, entre otros factores.

De acuerdo con el Articulo 19 de la resolución 376 del 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación.

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**, la siguiente información:

ESTUDIO DE MERCADO No 1

BIEN O SERVICIO	ITEM	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	IVA	TOTAL
MESON ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE PIEAMIGO	1,01	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	ML	$ 1.105.000,00	$ 1.163.500,00	$ 1.134.250,00	$ 215.507,50	$ 1.349.757,50
MESON ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE EN TUBERIA Y ENTREPAÑO	1,02	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	ML	$ 2.610.400,00	$ 2.470.000,00	$ 2.540.200,00	$ 482.638,00	$ 3.022.838,00
POZUELOS EN ACERO INOXIDABLE	1,03	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 757.640,00	$ 806.000,00	$ 781.820,00	$ 148.545,80	$ 930.365,80

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE	1,04	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 2.121.600,00	$ 2.210.000,00	$ 2.165.800,00	$ 411.502,00	$ 2.577.302,00
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE	1,05	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 2.165.800,00	$ 2.210.000,00	$ 2.187.900,00	$ 415.701,00	$ 2.603.601,00
POCETA DOBLE QUIRURGICA EN ACERO INOXIDABLE	1,06	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 4.231.500,00	$ 4.550.000,00	$ 4.390.750,00	$ 834.242,50	$ 5.224.992,50
PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO LAMINADO TEMPLADO 5+5	1,07	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	ML	$ 1.274.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.287.000,00	$ 244.530,00	$ 1.531.530,00
RODAMANOS DOBLE EN ACERO INOXIDABLE 304	1,08	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	ML	$ 410.800,00	$ 364.000,00	$ 387.400,00	$ 73.606,00	$ 461.006,00
LAVAOJOS	1,09	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00	$ 166.250,00	$ 1.041.250,00
TRAMPA DE YESOS	1,10	ESTRUCTURAS Y MONTAJES T-CONTROL	UND	$ 950.000,00	$ 900.000,00	$ 925.000,00	$ 175.750,00	$ 1.100.750,00
BEBEDERO CON ESTACION DE LLENADO DE BOTELLAS EN ACERO INOXIDABLE.	1,11	CONETEK VALCARDA	UND	$ 10.294.118,00	$ 8.617.591,00	$ 9.455.854,50	$ 1.796.612,36	$ 11.252.466,86
SUBTOTAL				$ 26.770.858,00	$ 25.491.091,00	$ 26.130.974,50	$ 4.964.885,16	$ 31.095.859,66

ESTUDIO DE MERCADO No 2

BIEN O SERVICIO	ITEM	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	IVA	TOTAL
MUEBLE AEREO EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 100x40x35 (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2.01	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 500.500,00	$ 452.400,00	$ 476.450,00	$ 90.525,50	$ 566.975,50
MODULO DE ALMACENAMIENTO EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN (INCLUYE HERRAJES, MANIJAS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	2.02	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	M2	$ 310.000,00	$ 300.000,00	$ 305.000,00	$ 57.950,00	$ 362.950,00
ENCHAPE PARA MURO EN MADERA MELAIMINICA RH	2,03	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	M2	$ 286.000,00	$ 266.500,00	$ 276.250,00	$ 52.487,50	$ 328.737,50

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SUPERFICIE TRABAJO FLOTANTE EN MADERA MELAIMINICA RH ANCHO 50 CM CON PIEAMIGO (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,04	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	ML	$ 243.100,00	$ 227.500,00	$ 235.300,00	$ 44.707,00	$ 280.007,00
ESPACIO DE ALMACENAMIENTO TIPO CAJONERA EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 40X50X60 CM, CON DOS CAJONES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,05	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 494.000,00	$ 417.950,00	$ 455.975,00	$ 86.635,25	$ 542.610,25
MODULO INFERIOR EN MADERA MELAIMINICA RH PARA MUEBLE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES ANCHO HASTA 60 CM X ALTO 60 CM X LARGO VARIABLE. INCLUYE REPISA INTERMEDIA DONDE NO VA POZUELO, PUERTAS BATIENTES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,06	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	ML	$ 845.000,00	$ 751.400,00	$ 798.200,00	$ 151.658,00	$ 949.858,00
REPISA FLOTANTE EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES DE 30 CM DE ANCHO CON PIEGAMIGO (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,07	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	ML	$ 130.000,00	$ 123.500,00	$ 126.750,00	$ 24.082,50	$ 150.832,50
PUESTO DE TRABAJO ESCRITORIO RECTO EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 120X60X75 CM CON FALDON Y BASE METALICA CON NIVELADOR. (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,08	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 637.000,00	$ 611.000,00	$ 624.000,00	$ 118.560,00	$ 742.560,00
PUESTO TRABAJO EN L EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES 160+120X60X75 CM CON FALDON Y BASE METALICA CON NIVELADOR, CON CAJONERA X 3 CAJONES (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,09	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 1.289.200,00	$ 1.095.900,00	$ 1.192.550,00	$ 226.584,50	$ 1.419.134,50
PUERTA MACIZA DOBLE HOJA DE 36MM EN MADERA MELAIMINICA RH (COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES Y SOPORTES.	2,10	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 1.586.000,00	$ 1.491.100,00	$ 1.538.550,00	$ 292.324,50	$ 1.830.874,50

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

SUBTOTAL	$ 6.320.800,00	$ 5.737.250,00	$ 6.029.025,00	$ 1.145.514,75	$ 7.174.539,75

ESTUDIO DE MERCADO No 3

BIEN O SERVICIO	ITEM	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	IVA	TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL EN ACRILICO MATE O CRISTAL 3 MM DE IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLCION CORTE LASER, PARA INDICAR AL USUARIO, VISITANTES, ÁREAS Y DEPENDENCIAS, EN SU RESPECTIVO COLOR DE ÁREA, INCLUYENDO, TEXTOS EN ESPAÑOL + INGLES, ESCRITURA BRAILLE + LENGUA DE SEÑAS. LOGOTIPO INSTITUCIONAL. SEGÚN NORMAS. TAMAÑO 40 X 20 CMS. PARA INSTALAR CON CINTA DOBLE FAZ 3M. ODILATADORES EN ACERO.	3,01	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 55.600	$ 54.000	$119.600,00	$ 22.724	$ 1.349.757,50
SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL EN POLIESTILENO Y VINILO FOTOLUMINICENTE DE 6 HORAS DE LUMINOSIDAD PARA INDICAR CON FLECHAS A LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS EN CASO DE EMERGENCIA, BOTIQUÍN, CAMILLA. GABINETE ETC COLOR VERDE DE 40 X 20 CMS. TEXTOS EN ESPAÑOL + INGLES, ESCRITURA BRAILLE + LENGUA DE SEÑAS. INSTALADAS CON CINTA EN POLIURETANO MARCA 3M.	3,02	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 55.700	$ 60.000	$115.700,00	$ 21.983	$ 3.022.838,00
SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION RUTAS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN POLIESTILENO E IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN, LAMINADO A CALOR, PARA IDENTIFICAR CON FLECHAS LA RUTA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE TODAS	3,03		UND	$ 82.050	$ 92.150		$ 33.098	$ 930.365,80

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LAS ÁREAS DEL HOSPITAL HASTA SU RECOLECCIÓN FINAL EN SU RESPECTIVOS COLORES Y PICTOGRAMAS: BIOSANITARIOS (ROJO), ORGÁNICOS APROVECHABLES (VERDE), RECICLABLES (BLANCO). NO APROVECHABLES (NEGRO). INSTALADAS. TAMAÑO 60 X 50 CMS. INSTALADAS CON CINTA DOBLE FAZ.		ENSAMBLA GROUP T-CONTROL				$174.200,00		
SUMINISTRO E INSTALACION VINILOS BLANCOS PARA MUROS Y FROSTED PARA VIDRIOS Y PAREDES.	3,04	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	UND	$ 45.500	$ 45.500	$91.000,00	$ 17.290	$ 2.577.302,00
SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL EN ACRILICO MATE O CRISTAL 3 MM DE IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLCION CORTE LASER, PARA INDICAR AL USUARIO, VISITANTES, ÁREAS Y DEPENDENCIAS, EN SU RESPECTIVO COLOR DE ÁREA, INCLUYENDO, TEXTOS EN ESPAÑOL + INGLES, ESCRITURA BRAILLE + LENGUA DE SEÑAS. LOGOTIPO INSTITUCIONAL. SEGÚN NORMAS. TAMAÑO 40 X 20 CMS. PARA INSTALAR CON CINTA DOBLE FAZ 3M. ODILATADORES EN ACERO.	3,5	ENSAMBLA GROUP T-CONTROL	M2	$ 50.000	$ 69.600	$119.600,00	$ 22.724	$ 11.252.466,86
SUBTOTAL				$ 288.850	$ 321.250	$ 620.100	$ 117.819	$ 737.919

SUBTOTAL	$1.127.453.566,15
IVA 19%	$214.216.177,57
TOTAL	$1.341.669.744

En consecuencia, el presupuesto estimado para la vigencia 2026 del proceso cuyo **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA** y el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.341.669.744),** incluye impuestos tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis, realizado por la entidad.

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE

Persona Natural: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DEL COPIADO [illegible]

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPITERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

***M)* CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC, decreto 287**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPITERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

O) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

P) **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. **EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el la legislación vigente la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado al 2026:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 9,14	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,32	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,22	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,13	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% PO	HABILITA

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, se tomó como referencia tres registros únicos de oferentes que han participado en convocatorias públicas en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, los oferentes analizados son:

PERSONA JURIDICA	NIT	LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		RAZON COBERTURA INTERESES		RENTABILIDAD DEL ACTIVO		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
ALCA INGENIERIA Y DESARROLLD S.A.S	900505216-7	>	4,98	<	0,69	>	6,61	>	0,09	>	0,31
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	800130904-2	>	5,36	<	0,18	>	81,14	>	0,16	>	0,16
DINAMO DE COLOMBIA LTDA	900277500-5	>	17,07	<	0,08	>	3129,69	>	0,17	>	0,18
PROMEDIO		9.14		0.32		1072.48		0.13		0.22	

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y en firme

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del Indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la E.S.E requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.
Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].
Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.
En caso contrario se calificará NO HABILITADO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Para los indicadores de razón de cobertura de intereses y liquidez cuyo resultado del indicador sea indeterminado el indicador se calificará como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA 1: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, los innicadores se evaluarán con la información vigente y en firme

NOTA 2: Los oferentes que obtengan como resultado en uno de sus indicadores cero (0) o indeterminado, el resultado para este oferente es CUMPLE frente a este indicador

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5. TÉCNICO (EXPERIENCIA Y EQUIPO MINIMO DE TRABAJO)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar UN (01) contrato cuyo objeto debe corresponder al SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA Y/O REMODELACIÓNES DE HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O CONTRATOS INSTITUCIONALES CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS, que dentro de su alcance hayan ejecutado actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, celebrado por el oferente con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 100%.del presupuesto. EXPRESADO EN SMMLV.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado con mínimo 5 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
30	16	18	00	Ebanistería
30	16	19	00	Moldeado y carpintería mecánica
30	16	20	00	Molduras y carpintería
40	18	19	00	Tubos de acero inoxidable soldados
56	10	17	00	Muebles de oficina
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
73	18	11	00	Servicios de formado
73	18	19	00	Servicios de soldadura

Para acreditar la experiencia requerida debe aportar copia del contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación, en los que se pueda verificar los requisitos solicitados, o Certificación directamente expedida por la entidad contratante, los anteriores documentos deben ser totalmente legibles Sopena de rechazo.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- Nombre de la contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- Plazo de ejecucion tota
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fecha de reci bo a satisfaccion
- Fecha de liquidación
- Certificar el área cubierta construida
- Firma de funcionario competetentel

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, en el formato establecido por la entidad, la disponibilidad del personal mínimo requerido, obligatorio para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la calidad del personal profesional ofrecido (en la tabla Personal Mínimo Requerido), soportes de experiencia y cartas de compromiso suscrita por el profesional, como requisito habilitante.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Cedula de Ciudadanía
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

Tabla. Personal Mínimo Requerido.

No.	CARGO	% DISPONIBILIDAD	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	Profesional Coordinador de proyecto	100%	1

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, en el formato establecido por la entidad, la disponibilidad del personal mínimo requerido, obligatorio para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la calidad del personal profesional ofrecido (en la tabla Personal Mínimo Requerido), soportes de experiencia y cartas de compromiso suscrita por el profesional, como requisito habilitante.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el que se relaciona a continuación.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Cedula de Ciudadanía
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

NOTA: El personal mínimo obligatorio es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta. Al inicio del contrato, el personal mínimo total será verificado por la supervisión.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su **evaluación y posterior** autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El proponente deberá dentro de su propuesta, ofertar la totalidad del personal profesional aquí requerido, los profesionales propuestos, deberán a su vez, acreditar, como mínimo, las siguientes exigencias de calidad y experiencia, como requisito habilitante dentro de la presente licitación:

Los siguientes son los perfiles mínimos habilitantes:

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil, con estudios de especialización en Gerencia de proyectos.
- Experiencia General: No menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Dedicación al proyecto del 100%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Experiencia Especifica: Experiencia acreditada como Coordinador en 3 proyectos de infraestructura para entidades públicas o privadas.

EMPRESA TERCERIZADAS DE OBRAS CIVILES		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autor reporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90%, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X
Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 articulo 16 (niveles IV y V) *"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."* El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
Carta de Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad	X	X De verificación al ingreso a la institución con planilla de relación de trabajadores
Carta de Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo y Gestión Ambiental.	X	X De verificación aleatoria
Carta de compromiso de suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes.	X	X De verificación aleatoria
Carta de Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018	X	X De verificación aleatoria
Carta de Compromiso de responsabilidad del contratista sobre las actividades subcontratadas y por ningún motivo podrá contratar menores de edad.	X	X De verificación aleatoria

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Carta de compromiso de adherencia en la Norma Técnica NSR 10 para el diseño de pasamanos	X		
El contratista entregara informe de Intervención de los diferentes factores de riesgo identificados en la Matriz de identificación de peligros alineadas con la Institución			X De verificación aleatoria
Presentar matriz de identificación de peligros y determinación de controles			X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución			X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional			X De verificación aleatoria
El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores			X De verificación aleatoria
Si por necesidades de la prestación del servicio contratado se requiere realizar actividades en alturas debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente			X de reporte una vez ocurran

8.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACION

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
FACTOR TECNICO	34.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.25 PUNTOS
INCENTIVO MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100**

8.1. OFERTA ECONÓMICA Hasta 55 puntos

Al menor valor ofertado se le otorgará 55 puntos de ahí en forma descendente se le otorgará menos 5 puntos.

8.2. FACTOR TECNICO. – MÁXIMO 34.5 PUNTOS

8.2.3. MAYORES CALIDADES ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO. – MÁXIMO 34.5 PUNTOS

No.	CARGO	MAYORES CALIDADES ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO	PUNTAJE
1	Profesional Coordinador de	Si el coordinador del proyecto ofertado presenta título de maestría en gerencia de proyectos se le asignara 20 puntos y si acredita especialista en infraestructura	34.5 PUNTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	proyecto	hospitalaria se le asignaran 14.5 puntos.	

Nota. La acreditación de los títulos correspondientes a las mayores calidades ponderables no serán susceptibles de subsanación, por lo tanto deben presentarse junto con la oferta inicial al cierre del proceso de selección.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 17 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

8.4.1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.4.2. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	**Puntaje**
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

8.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.
Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**MEDIO DE ACREDITARLO**
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente..
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

9.FACTORES DE DESEMPATE:

- Se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020. Decreto 1860 de 2021.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

	familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate depersonas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes ode sus trabajadores o socios o accionistas.

10.CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
18. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.
20. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
21. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
23. *Cuando no se presente el documento de póliza de seriedad de la oferta*
24. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

25. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

11.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

11.2 .DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales indemnizaciones del personal al servicio	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Calidad de los elementos	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo de ASESOR DE GERENCIA EN ARQUITECTURA Y LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE, quienes revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO

Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO

Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ PACHECOCargo: ASESOR DE GERENCIA

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUBGERENTE ADMISTRATIVO Y FINANCIERO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

| Proceso | Tipo de contrato | Identificación del riesgo | | | | | | | | | | Análisis del riesgo inherente | | | | Evaluación del riesgo - Valoración de los controles | | | | | | | | | | | | Evaluación del riesgo - Nivel de responsabilidad | | | | | | | Monitoreo y seguimiento | | | | |
|---|
| | | No. de riesgo (Consecutivo de riesgos) | Etapa | Clasificación del riesgo | Causas | Consecuencias | Clase | Fuente | Tipo | Vía (Gestión de riesgos) | Probabilidad | Impacto | | Zona de riesgo inherente | No. de control | Descripción del Control/ Tratamiento | Fecha ejecución Inicio Tratamiento | Fecha estimada o ejecutada Tratamiento | Tipo | Implementación | Frecuencia | Evidencia | Atributos | Nivel de Control | Probabilidad | Impacto | | | | Zona de riesgo residual | Acción de mejora | Responsable | Fecha implementación | Fecha seguimiento | Producto final |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |